

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

TREHUACO,  
11 JUN. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1021

**VISTOS:**

1.- El Contrato a Honorarios de fecha 09 de marzo de 2015, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Waldo Alejandro Ledesma Nazer.

2.- El Convenio Marco Único suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Trehuaco", aprobado por Resolución Exenta N°959 de fecha 18.06.2012, donde la habilita para operar programas de vivienda.

3.- La Resolución Exenta N°710 de fecha 23.07.2014, que renueva Convenio citado en el punto anterior y que rige a la fecha.

4.- El Presupuesto Municipal para el año 2015, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2120 de fecha 30 de diciembre de 2014.

5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBAS EL CONTRATO A HONORARIOS** de fecha 09 de marzo de 2015, suscrito entre Don WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER, Rut: N° 17.381.410-3, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.

2.- Cancélese la suma de \$ 4.444.444 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, para cumplir la función de Ingeniero Civil en la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, para subsanar y dar respuesta a todas las observaciones técnicas emitidas por el Departamento de Vivienda del Serviu con respecto al Proyecto Habitacional de la Población Villa El Sol.

3.- El presente contrato regirá desde el 09.03.2015 y durará hasta que se obtenga la Calificación Definitiva de aprobación del proyecto habitacional mencionado, en lo relacionado con el Departamento de Ingeniería del Serviu.

4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2015-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo.

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En TREHUACO, a 09 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 7.381.410-3**, con domicilio en **Centro Urrejola N° 460** de la ciudad de Trehuaco y **Don Waldo Alejandro Ledezma Nazer, RUT N° 7.381.410-3** de Profesión Ingeniero Civil, domiciliado en **Calle Sargento Aldea N° 562** comuna de Chillan, se ha convenido el siguiente **Contrato a Honorarios**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las funciones Ingeniero Civil en la Oficina de Vivienda, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- Subsanar y responder todas las observaciones técnicas emitidas por el Departamento de Vivienda del Serviu con respecto al Proyecto Habitacional Población Villa El Sol.

**ARTÍCULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 4.444.444.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos)**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará, en dos pagos, el cual se realizará de la siguiente forma:

1.-Una vez subsanadas todas las observaciones y aprobadas por el departamento de Ingeniería del Área de Vivienda del SERVIU y obteniendo de esta manera la Calificación Condicionada del Proyecto se procederá a efectuar el **Primer Estado de pago por un total de \$ 3.333.333, impuesto incluido**.

2.-Una vez obtenida la Calificación Definitiva del proyecto en lo relacionado con el departamento de Ingeniería del SERVIU y la entrega de toda la documentación, tanto en soporte físico, como en CD (Planimetria, Presupuestos, Especificaciones Técnicas y todo lo resultante del trabajo realizado), se procederá a emitir el **Segundo y final estado de Pago por un monto de \$ 1.111.111( Un Millón Ciento Once Mil Ciento Once Pesos), gastos e impuestos Incluidos**, además visado por el Director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco o quien le subrogue.

**ARTÍCULO 3º:** El Presente Contrato empezará a regir el día 09 de Marzo de 2015 y durará hasta que se cumpla lo requerido en el Artículo 1º de este contrato. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de lo realizado una vez subsanados y respondidas todas las observaciones emitidas por el Departamento de Ingeniería del SERVIU.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7:** El presente contrato a Honorarios se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

WALDO LEDEZMA NAZER  
RUT N° 7.381.410-3

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE